



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

### INFORME SOBRE EL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN (V.16/12/2019).

Con fecha 17 de diciembre de 2019 se ha recibido el expediente sobre el borrador del *Anteproyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (versión de 16/12/2019)*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria Económica en la que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del anteproyecto de Ley, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente, con fecha 14 de enero, se ha recibido, a solicitud de esta Dirección General, una ampliación de la Memoria del borrador del anteproyecto de Ley en la que se aporta información sobre cuestiones con posible impacto presupuestario.

#### Objeto del borrador del anteproyecto de ley (v. 16/12/2019).

Es la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León mediante la práctica de la caza o mediante el control poblacional de las especies cinegéticas, con el fin de proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente dichos recursos, de forma compatible con la conservación del patrimonio natural de la Comunidad y fomentando el desarrollo rural, derogando la *Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León*.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

En concreto, se regula el objeto, principios y los derechos y deberes; se regulan las especies cinegéticas, que son las únicas que pueden ser objeto de caza, pudiéndose ser declaradas de atención preferente, y las piezas de caza; y se define el concepto de cazador, estableciéndose los requisitos que deben cumplir. Se clasifican los terrenos en no cinegéticos, donde no se puede cazar, y terrenos cinegéticos en los que se puede cazar, que serán declarados mediante Decreto como cotos de caza, con sus requisitos y procedimientos, o como reservas regionales de caza, cada una con una junta consultiva.

Se crea así mismo, en cada Reserva Regional de caza un *Fondo de Gestión*, de carácter público, finalista y extrapresupuestario y permanente, gestionado por una Comisión de Gestión del Fondo, órgano colegiado adscrito a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con la aprobación de un Plan de Actuaciones por la Consejería que incluya las actuaciones a llevar a cabo, indicando las que contratará o ejecutarán las asociaciones de propietarios, en su caso. Los ingresos del Fondo de Gestión proceden de los aprovechamientos cinegéticos de la reserva, gastos de control de los mismos, y aportaciones o donaciones. Se establece que la caza en los montes de utilidad pública incluidos en una reserva no se consideran aprovechamiento y no devengarán ningún ingreso, por tanto, en el Fondo de Mejoras regulado en la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León*.

Se regulan los medios y las modalidades de caza (recogidas en un anexo); se establece el carácter imprescindible de los planes cinegéticos de los cotos de caza y de las reservas regionales de caza, pudiéndose elaborar la Estrategia Regional de Caza, las directrices y planes comarcales o de gestión de especies; y se establecen medidas de protección de las especies cinegéticas, de conservación del hábitat y de seguimiento y control poblacional.

También se regula la gestión comercial de los recursos cinegéticos y su administración y vigilancia. En este sentido además del *Consejo Regional de Medio Ambiente y los Consejos Territoriales de caza*, se crean la *Comisión Científica de Caza* y la *Comisión de Homologación de Trofeos de Caza*, estando la primera constituida por expertos que podrán ser objeto de remuneración económica con cargo a los presupuestos de la consejería; y se regula el régimen sancionador.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
 Dirección General de Presupuestos  
 y Estadística

Por último, en las *Disposiciones Adicionales*, se establece que en cuanto a la financiación, la Administración de la Comunidad destinará, a través de sus presupuestos, los fondos necesarios para el logro de los fines de esta Ley, y la aplicación de los principios generales que la informan, tanto a través de la gestión pública encomendada a la Junta de Castilla y León, como mediante el impulso de otras iniciativas públicas y privadas. Además se prevé la suscripción de convenios para facilitar la obtención de licencias de caza interautonómica; así como previsiones en relación con la tramitación electrónica: los técnicos competentes, la actualización de sanciones y del valor de las piezas de caza.

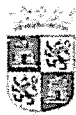
**Incidencia económico-presupuestaria del borrador del anteproyecto de Ley (v. 16/12/2019).**

En la Memoria de 16 de diciembre de 2019 y en su posterior ampliación de 14 de enero de 2020, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal manifiesta que la aplicación del Anteproyecto de Ley tendrá un impacto positivo, ya que el balance de ingresos y gastos es favorable en términos netos, y se ajusta a las disponibilidades presupuestarias y a los escenarios presupuestarios vigentes.

- ✓ En este sentido, los ingresos previstos en la Memoria ascienden a **7.109.000 euros/año**, y no sufren variación, puesto que no se prevé modificar o crear ninguna tasa correspondiente a la gestión cinegética, y tampoco se estima una variación numérica significativa sobre los sujetos o bienes sometidos a gravamen:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE ANUAL
Tasa anual por los servicios y actuaciones a desarrollar por la consejería para la gestión de los cotos de caza	3.144.000
Otras tasas anuales por servicios en cotos de caza	90.000
Certificados de aptitud del cazador	25.000
Tasa anual por licencia de caza	3.850.000
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>7.109.000</b>

- ✓ En cuanto a los costes estimados asociados a la puesta en marcha de la ley, no se prevén gastos de personal, puesto que no se crean, suprimen o modifican estructuras.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

La estimación de costes para actuaciones se cuantifica en 980.000 euros, como gasto único y en 781.000 euros/año, para atender a las siguientes previsiones del borrador normativo:

PREVISIÓN NORMATIVA	GASTOS ESTIMADOS	
	ÚNICO	ANUAL
Redacción de Instrumentos Planificación Cínegetica	430.000	115.000
Estrategia Regional Caza	80.000	
Directrices Comarcales o Gestión Especies		20.000
Planes Comarcales o Gestión Especies		25.000
Planes Cínegeticos rvas reg caza		10.000
Aplicación informática planes cínegeticos PLANCIN	200.000	30.000
Aplicación informática cotos de caza COTOCAZA	150.000	30.000
Hábitats, incentivos cotos colaboradores e investigación aplicada		200.000
Ayudas		200.000
Seguimiento y Registro capturas	550.000	360.000
Recopilación de la mejor información científica disponible, diseño y aprobación de metodologías de estimas e inventarios de fauna	200.000	
Encargo de censos o inventarios a especialistas o convenios con sociedades científicas especializadas y elaboración de informes		250.000
Aplicaciones informáticas para toma de datos en campo por personal de la Admón, cotos, cazadores colaboradores y equipos	150.000	30.000
Aplicaciones informáticas para el registro de capturas por parte de los cazadores y de los titulares cínegeticos CAPTURCYL	200.000	30.000
Precintos y marcas para la trazabilidad de las capturas de piezas de caza		50.000
Tramitación electrónica y oficina sin papeles		80.000
Refuerzo de servicios prestados en la sede electrónica a través de la D Gral de Telecomunicaciones y del Serv Informática de S Gral		80.000
<b>SUMA DE COSTE DE ACTUACIONES</b>	<b>980.000</b>	<b>755.000</b>
Comisión Científica y Comis Reg. Homologación Trofeos		26.000
Comisión Científica		20.000
Comisión Regional de Homologación de Trofeos		6.000
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>980.000</b>	<b>781.000</b>

En particular, se manifiesta en la Memoria que las actuaciones de Seguimiento y Registro de Capturas, son nuevas, así como las dos Comisiones, que requieren un mínimo gasto de funcionamiento.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal prevé asumir estas actuaciones con las disponibilidades presupuestarias del subprograma "456A01 Ordenación y Mejora del Medio Natural", en sus subconceptos: 233.00 para los costes de las dos Comisiones; 670.01 y 221.07 para las medidas en materia de precintos y marcas; y 770.71 y 780.58, para las líneas de conservación y mejora de hábitats cinegéticos e investigación, destinadas a empresas y particulares.

Por último se indica en la Memoria que no se prevé financiación procedente de fondos estatales o de la Unión Europea.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que el borrador normativo servirá para implementar la política de gestión de los recursos cinegéticos en base a criterios de sostenibilidad y responsabilidad de los agentes implicados, revisando el marco normativo de la Comunidad en esta materia, e introduciendo medidas de gestión y de regulación novedosas.

En cuanto a los costes, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente estima que la puesta en marcha de actuaciones y medidas de la futura norma supondrá dedicar 980.000 euros como gasto único, y una cuantía de 781.000 euros al año, como suma del correspondiente a las medidas que ya viene desplegando, y las nuevas.

En cuanto al impacto presupuestario de la futura norma, de acuerdo con las previsiones aportadas en la Memoria, los ingresos públicos derivados de prestaciones de servicios en esta materia se prevén estables, mientras que se prevé un incremento de costes que se asumirá con el presupuesto ordinario de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, destinado a la gestión de los recursos cinegéticos en la Comunidad.

En todo caso, y atendiendo a los principios de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente deberá ajustarse en la implementación de la futura norma, a los escenarios presupuestarios que se encuentren en vigor.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Se precisa, por último, que este informe se emite en relación con el borrador del *Anteproyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (en su versión de 16/12/2019)*, así como su memoria y la ampliación posterior, de forma que aquellas modificaciones en el texto normativo, que pudiera haber durante su tramitación posterior a esta fecha, así como su repercusión y efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, no han podido ser objeto de estudio por parte de esta Dirección General.

Valladolid, a 10 de febrero de 2020,

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo. José Armando Baeta Canales.